

ADENDA N° 002 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 277-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio Especifico N° 277-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor SANDRO LUIS PARODI SIFUENTES, identificado con DNI N° 09671818, designado mediante Resolución Ministerial N° 218-2018-MINEDU, en adelante **EL PRONABEC**; y de la otra parte el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO CIBERTEC**, debidamente representada por su promotora, Instituto de Educación Superior Privado Cibertec S.A.C., con RUC N° 20349287111, con domicilio legal en Jr. Uruguay N° 514, distrito, provincia y departamento de Lima, representada por su Director General, señor ALBERTO ISMAEL BEJARANO HEREDIA, identificado con DNI. N° 10280472 y su Gerente de Finanzas, señor DANIEL ALBERTO ALARCO HASSELL, identificado con DNI N° 10545111; ambos con facultades debidamente inscritas en el asiento B00014, de la Partida Electrónica N° 11154633 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **EL PRONABEC** y el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO “RED AVANSYS” SAC**, en adelante LAS PARTES, suscribieron con fecha 11 de diciembre de 2017, el Convenio Especifico N° 277-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC (en adelante El Convenio), con el objeto de establecer compromisos aplicables a todos los convenios y adendas suscritos a la fecha, sobre todas las modalidades de becas que financia EL PRONABEC, cuya finalidad es implementar mejoras en la gestión de los costos académicos de las becas, orientadas a asegurar el justo y adecuado uso de los fondos públicos del PRONABEC. Así también, se amplía el contenido de los convenios y adendas suscritas a la fecha, y se reconoce el calendario académico y el calendario de pagos del año 2017.
- 1.2. LAS PARTES con fecha 27 de abril de 2018, suscribieron la Adenda N° 001 a El Convenio, con el objeto de reconocer el calendario académico 2018, aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas especiales delegadas en administración – Convocatorias 2015, 2016 y 2017.
- 1.3. De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima de El Convenio, cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en El Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de El Convenio y formará parte integrante del mismo.
- 1.4. Mediante Resolución Ministerial N° 154-2018-MINEDU, de fecha 09 de abril de 2018, el Ministerio de Educación, autorizó al INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO RED AVANSYS S.A.C, para ofertar servicios educativos a través del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO “RED AVANSYS”; asimismo, otorgó el licenciamiento institucional al INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO “RED AVANSYS”, incluyendo sus 25 programas de estudios y su sede principal ubicada en un (1) único local en Lima, por un periodo de cinco (5) años.



- 1.5. Con fecha 01 de febrero de 2019, entró en vigencia la Fusión por Absorción por la cual, la empresa (promotora) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO RED AVANSYS S.A.C. absorbió a la empresa (promotora) CIBERTEC PERÚ S.A.C., conforme consta en el asiento B00013 de la Partida Registral N° 11154633.
- 1.6. Mediante documento N° CIB-DACT 42/2019 CIBERTEC de fecha 23 de julio de 2019, el Director General de la IES privado CIBERTEC, comunica el cambio de denominación del promotor IESTP RED AVANSYS SAC, por el de CIBERTEC PERÚ SAC, precisando que el referido cambio se efectuó en la sesión de Junta de Accionistas de fecha 21 de junio de 2019.
- 1.7. Mediante Oficio N° 04366-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, de fecha 15 de agosto de 2019, la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU, señaló que tomó conocimiento de la absorción de la empresa (promotora) CIBERTEC PERÚ S.A.C., a favor de la empresa (promotora) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO RED AVANSYS S.A.C., recomendando a la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica del MINEDU, registrar dicha información en la base de datos correspondiente.
- 1.8. Mediante Oficio N° 04646-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, de fecha 27 de agosto de 2019; la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU, dispuso que se efectúe el cambio de denominación del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO "RED AVANSYS" por el de INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO CIBERTEC, en el Registro de Instituciones Educativas de la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica del MINEDU.
- 1.9. Mediante Oficio N° 05943-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, de fecha 22 de octubre de 2019, la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU, señaló que tomó conocimiento del cambio de denominación de la empresa (promotora) "INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO RED AVANSYS S.A.C." por el "INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO CIBERTEC S.A.C."; conforme a lo señalado en el Asiento B00014 de la partida registral N° 11154633 y en la consulta de RUC 20349287111; recomendando a la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica del MINEDU, registrar dicha información en la base de datos correspondiente.
- 1.10. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 309-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 25 de noviembre de 2019, se resuelve modificar el Anexo N° 1 "IES o CF, Sedes y Carreras Elegibles Convocatoria 2016 de Beca 18 de Pregrado por Modalidad"; los Anexos 4 y 5 de las Bases del Concurso Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2016; el "Listado de IES o CF, Sedes y Carreras Elegibles del Concurso Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2017" y el Anexo N° 1 "IES o CF, Sedes y Carreras Elegibles - Beca 18 - Convocatoria 2018"; respecto de la denominación del Instituto de Educación Superior Privado Red Avansys, debiendo entenderse que la denominación actualizada es "Instituto de Educación Superior Privado Cibertec".
- 1.11. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a El Convenio que formalice el cambio de denominación del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO "RED AVANSYS" por el de INSTITUTO DE



Handwritten signature/initials.



Handwritten initials 'DA'.



EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO CIBERTEC y el cambio de denominación de la empresa promotora INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO RED AVANSYS S.A.C. por el de INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO CIBERTEC S.A.C.; con la finalidad de salvaguardar el derecho de los becarios de percibir la subvención por los costos directos de su beca, mediante el financiamiento de los servicios académicos y la matrícula a **LA ENTIDAD**.

- 1.12. Asimismo, propone adecuar la redacción de los compromisos relacionados a aprobación de costos a las disposiciones vigentes establecidas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú” del PRONABEC, sus modificatorias o aquellas normas que las reemplacen.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Reconocer el cambio de denominación del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO “RED AVANSYS” por el de INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO CIBERTEC.
- 2.2. Reconocer el cambio denominación de la empresa promotora INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO RED AVANSYS S.A.C. por el de INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO CIBERTEC S.A.C.
- 2.3. Modificar la Cláusula Quinta del Convenio, referida los compromisos de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA TERCERA: RECONOCER EL CAMBIO DE DENOMINACION DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PRIVADO “RED AVANSYS”

- 3.1. Reconocer el cambio de denominación del INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PRIVADO “RED AVANSYS” por el de **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO “CIBERTEC”**, existiendo continuidad de las relaciones interinstitucionales establecidas entre LAS PARTES, en beneficio de los becarios del PRONABEC que cursan estudios en **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA CUARTA: RECONOCER EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA EMPRESA PROMOTORA INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO RED AVANSYS S.A.C.

- 4.1. Reconocer el cambio de denominación de la empresa promotora INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO RED AVANSYS S.A.C. por el de **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO CIBERTEC S.A.C.**

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO

- 5.1. LAS PARTES acuerdan modificar el inciso 5.2.2 sobre los costos de los servicios académicos, contenido en el numeral 5.2 “Compromisos de LA ENTIDAD”; el mismo que queda redactado conforme al siguiente texto:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES
(...)

5.2. *Compromisos de LA ENTIDAD*



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten initials 'D.A.' in blue ink.



Sobre los costos por los servicios académicos

(...)

5.2.2. Mantener durante toda la carrera, los costos académicos **aprobados mediante acto resolutivo de PRONABEC**, siempre y cuando éstos pertenezcan a la escala mínima que cobra LA ENTIDAD.

(...)

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

6.1. Los efectos de la presente adenda serán contados desde el 25 de noviembre de 2019 hasta el plazo de vigencia establecido en el Convenio.

6.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el Convenio mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del Convenio.

Las partes acuerdan precisar que toda mención en el Convenio referida a la Oficina de Becas Especiales, deberá entenderse como la Oficina de Gestión de Becas.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares, de igual tenor y valor.

POR EL PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Sandro Luis Parodi Sifuentes
Director Ejecutivo
PRONABEC

Alberto Ismael Bejarano Heredia
Director General
Instituto de Educación Superior
Privado Cibertec S.A.C.



Daniel Alberto Alarco Hassell
Gerente de Finanzas
Instituto de Educación Superior
Privado Cibertec S.A.C.



Fecha 03 FEB. 2020

